

ACTA NUMERO VEINTITRES.-Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las NUEVE horas exactas del día VEINTIUNO de AGOSTO del año dos mil VEINTE.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz; Jaime Antonio Guzmán García Síndico Municipal; María Felicita Gómez de Argueta, Primera Regidora propietaria; José Arístides Gómez Chicas Segundo Regidor Propietario ; Carlos Merino Amaya Menéndez primer Regidor suplente; Cesia Keren Luna Pérez, Segunda Regidora Suplente, María Gloria Ambrocio Reyes, Tercera Regidora suplente, Rolando Higinio Escobar Pérez, cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, Wendy Yessenia Cruz Hernández. habiendo establecido Quórum se da por Abierta la sesión, con la lectura del acta anterior, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos.

ACUERDO NUMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal por unanimidad acuerda: aprobar la agenda con los siguientes puntos: adjudicar proyecto de calle de Barrio Tamera; adjudicación de proyecto de calle de caserío las marías; adjudicación de proyecto de calle la peña; adjudicación de proyecto Concreteado hidráulico en caserío Peña Blanca; aprobación de carpeta de cerca en costado nor oriente de centro escolar la Joya; Contratación de administrador de contrato; aprobación de TDR de Capacitadores de Iniciativas Productivas; autorización a tesorería para efectos de pago; aprobar LOS TERMINOS DE REFERENCIA para la supervisión del PROYECTO “CONCRETEADO EN CALLE DE BARRIO TAMERA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN”. ; aprobar LOS TERMINOS DE REFERENCIA para la supervisión del PROYECTO **“Construcción de Concreto Hidráulico Sobre Empedrado Existente en Calle que Conduce a Centro Escolar la Peña Blanca, Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán;** aprobar LOS TERMINOS DE REFERENCIA para la supervisión del PROYECTO **“Reparación de adoquinado y colocación de concreto Hidráulico en calle hacia Caserío el Chupadero, Cantón la Joya Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán;** aprobar LOS TERMINOS DE REFERENCIA para la supervisión del PROYECTO **“Construcción de Concreto Hidráulico sobre Empedrado existente en Caserío el Pacun, Cantón la Joya, municipio de Gualococti, Departamento de Morazán;** aprobar LOS TERMINOS DE

REFERENCIA para la supervisión del PROYECTO **“Construcción de Concreteado Hidráulico en calle de caserío la Peña Blanca, Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán**; aprobar LOS TERMINOS DE REFERENCIA para la supervisión del PROYECTO **“Construcción de dos tramos de empedrado fraguado con superficie terminada en calle del Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Morazán**; aprobar LOS TERMINOS DE REFERENCIA para la supervisión del PROYECTO **“Mejoramiento de cuatro tramos de calle en Caserío el Chupadero, Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán**; aprobar LOS TERMINOS DE REFERENCIA para la supervisión del PROYECTO **“Construcción de empedrado Fraguado superficie terminada con mortero en Caserío las Marías, Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Morazán**; aprobar LOS TERMINOS DE REFERENCIA para la supervisión del PROYECTO **“Empedrado y Fraguado en Calle de Caserío el Chupadero, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán”**.

Autorizar a la UACI para que inicie proceso para la EJECUCION DEL PROYECTO **“Construcción de Tramo de Cerca en Costado Nor-Oriente del Centro Escolar Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán”**; así mismo se le ordena que Elabore los Términos de Referencia; aprobar LAS BASES DE LICITACION para la ejecución del PROYECTO **“Empedrado y fraguado en calle de Caserío el Carrizal, Cantón San Lucas, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán**; conformar la COMISION de Evaluación para la contratación de la ejecución y supervisión del proyecto: PROYECTO **“Empedrado y fraguado en calle de Caserío el Carrizal, Cantón San Lucas, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán**; contratar personal para Recolector de desechos Sólido, orden de inicio del proyecto: **Concreteado en Calle de Barrio Tamera, municipio de Gualococti, departamento de Morazán**; aprobar la carpeta técnica del proyecto: **“Reconstrucción de viviendas y Mejoramiento de techos afectadas por la Tormenta Amanda en el municipio de Gualococti, Departamento de Morazán.**- **ACUERDO NUMERO DOS.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 9 del Código Municipal y posterior a la revisión del acta de evaluación de ofertas de la comisión evaluadora ACUERDA: adjudicar la ejecución del **PROYECTO: “CONCRETEADO EN CALLE DE BARRIO TAMERA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN”**, a la Empresa

ICEPROM S.A DE C.V, por un monto de **cuarenta y seis mil setecientos veintinueve con 77/100 (\$ 46, 729.77)** dólares de los Estados Unidos de América, consecuentemente se autoriza al señor Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal para que firme contrato por los servicios de ejecución.- certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TRES.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 9 del Código Municipal y posterior a la revisión del acta de evaluación de ofertas de la comisión evaluadora ACUERDA: adjudicar la ejecución del Proyecto **“Construcción de empedrado Fraguado superficie terminada con mortero en Caserío las Marías, Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Morazán”**. a la empresa **CONSTRUVEN S.A DE C.V** por un monto de **cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y seis con 00/100(\$ 46, 976.00)** dólares de los Estados Unidos de América, consecuentemente se autoriza al señor Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal para que firme contrato por los servicios de ejecución.- certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CUATRO.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 9 del Código Municipal y posterior a la revisión del acta de evaluación de ofertas de la comisión evaluadora ACUERDA: adjudicar la ejecución del **PROYECTO CONSTRUCCION DE CONCRETEADO HIDRAULICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE EN CALLE QUE CONDUCE A CENTRO ESCOLAR LA PEÑA BLANCA, CANTON LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN** a la empresa **CONSTRUVEN S,A DE C.V**, por un monto de **veintiocho mil setecientos setenta y dos con 46/100 (\$ 28,772.46)** dólares de los Estados Unidos de América, consecuentemente se autoriza al señor Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal para que firme contrato por los servicios de ejecución.- certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CINCO.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 9 del Código Municipal y posterior a la revisión del acta de evaluación de ofertas de la comisión evaluadora ACUERDA: adjudicar la ejecución del **PROYECTO: “CONSTRUCCION DE CONCRETEADO HIDRAULICO EN CALLE DEL CASERIO LA PEÑA BLANCA, CANTON LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN”** a la empresa **W.M PROYECTOS S.A DE C.V**, por un monto de **cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y siete con 20/100 (\$**

46,247.20) dólares de los Estados Unidos de América, consecuentemente se autoriza al señor Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal para que firme contrato por los servicios de ejecución.- certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NUMERO SEIS.** - El Concejo Municipal a efectos de dar cumplimiento a las atribuciones de la UACI contempladas en el art. 10 literal “d” de la LACAP **ACUERDA:** aprobar la carpeta técnica del proyecto: **“CONSTRUCCION DE TRAMO DE CERCA EN COSTADO NOR-ORIENTE DEL CENTRO ESCOLAR CANTON LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI DEPARTAMENTO DE MORAZAN,** por un monto de doce mil trescientos sesenta y siete con 90/100 (**\$ 12,367.90**) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, así mismo, se autoriza a la tesorería hacer la erogación de fondos de acuerdo al monto estipulado en el contrato con los fondos de la cuenta 75% FODES. –Certifíquese y comuníquese. - **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 82 bis de la LACAP, acuerda contratar al administrador de contrato al Ing. Elmer Enrique Sánchez González como administrador de los siguientes proyectos:

1. Construcción de empedrado fraguado superficie terminada en calle de Caserío Los Gramales, Cantón San Lucas, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán.-
2. Construcción de empedrado Fraguado superficie terminada con mortero en Caserío las Marías, Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Morazán.-
3. Construcción de dos tramos de empedrado fraguado con superficie terminada en calle del Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Morazán.-
4. Mejoramiento de cuatro tramos de calle en Caserío el Chupadero, Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán.-
5. Construcción de Concretado hidráulico en calle de caserío la Peña Blanca, Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán.
6. Reparación de adoquinado y colocación de concreto Hidráulico en calle hacia Caserío el Chupadero, Cantón la Joya Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán.-

7. Construcción de Concreto Hidráulico sobre Empedrado existente en Caserío el Pacun, Cantón la Joya, municipio de Gualococti, Departamento de Morazán.
8. Empedrado y fraguado en calle de Caserío el Carrizal, Cantón San Lucas, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán. –
9. Concreteado en Calle de Barrio Tamera, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán.-
10. Empedrado y Fraguado en Calle de Caserío el Chupadero, Cantón la Joya, Municipio de Gualococti. –
11. Construcción de Tramo de Cerca en Costado Nor Oriente del Centro Escolar Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán.
12. Construcción de Concreto Hidráulico Sobre Empedrado Existente en Calle que conduce a Centro Escolar la Peña Blanca, Cantón la Joya, municipio de Gualococti, Departamento de Morazán. –
13. Reconstrucción de Viviendas y Mejoramiento de Techos afectados por la Tormenta Amanda en el Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán;

El administrador de contrato recibirá en concepto de Servicios profesionales mensual un monto de Quinientos con 00/100 dólares (\$500.00) más el impuesto de IVA y renta a partir de la orden de inicio de los proyectos antes mencionados; consecuentemente se autoriza al señor Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal para que firme contrato por los servicios eventuales de administrador del contrato por el tiempo que duren los proyectos antes relacionados; así mismo se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo con los fondos de la cuenta 75% FODES.- no obstante si resultaren otros proyectos durante la vigencia del Contrato el administrador tendría la misma responsabilidad de ser el administrador de contrato.-Certifíquese y notifíquese.-

ACUERDO NUMERO OCHO. - Teniendo a la vista los TÉRMINOS DE REFERENCIA para las siguientes capacitaciones. -

1. **Capacitación Técnica Especializada de Peluquería, Cortes de Cabellos para hombre.**
2. **Capacitación Técnica Especializada Artesanía en alabrismo y tejidos con hilo de macramé**

3. **“Capacitación Técnica Especializada en Elaboración de diferentes tipos de pan dulce especial, pan francés y pizza.**
4. **Capacitación Técnica Especializada en confección de ropa deportiva.**
5. **Capacitación Técnica Especializada En Elaboración de diferentes Antojitos de la gastronomía Salvadoreña. -**
6. **Capacitación Técnica Especializada en Corte y Confección de Prendas de vestir.-**

a impartir a Iniciativas Productivas que participan en el sub componente de inclusión productiva, en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza “FAMILIAS sostenibles”, en el Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán dicho términos son elaborados por el FISDL, y presentados a este Concejo los cuales fueron leídos y no encontrado en ellos ninguna observación que contraría las disposiciones legales este concejo municipal en uso de las facultades legales **ACUERDA: APROBAR** los términos de referencia **TÉRMINOS DE REFERENCIA** para las **Capacitación Técnica Especializada de Peluquería, Cortes de Cabellos para hombre; Capacitación Técnica Especializada Artesanía en alambriado y tejidos con hilo de macramé; Capacitación Técnica Especializada en Elaboración de diferentes tipos de pan dulce especial, pan francés y pizza; y Capacitación Técnica Especializada en confección de ropa deportiva; Capacitación Técnica Especializada En Elaboración de diferentes Antojitos de la gastronomía Salvadoreña; Capacitación Técnica Especializada en Corte y Confección de Prendas de vestir.-**

Así mismo se autoriza a la jefa de la UACI iniciar el proceso que establece los artículos **40 y 59** la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública (LACAP), por la modalidad de libre **Gestión sin competencia.-** certifíquese y notifíquese.-

ACUERDO NUMERO NUEVE. - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 91 del Código Municipal el cual establece que Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo; **ACUERDA:** Autorizar a la tesorería hacer las erogaciones según detalle:

N°	Nombre del Proveedor	Concepto	Monto
	Walter Concepción González	Pago de Transporte de Traslado de paquetes de insumos alimenticios y kit de Higiene a los Cantones, San Lucas y la Joya.	\$111.11
	Leidy Anabel González Orellana	Pago por embolsar 1,350 canasta de insumos alimenticios (productos de la canasta básica)	\$ 53.33
	Ruth Nohemy Solís Argueta	Pago por embolsar 1,350 canasta de insumos alimenticios (productos de la canasta básica)	\$ 26.67
	Ana Eduvigis Gomez de Méndez	Pago por compra de 72 almuerzos para empleados y becarios que empaquetaron kit de Higiene y la distribución.	\$ 242.40

hacer los pagos con fondos de la cuenta del proyecto: **“Dotación de Insumos Alimenticios, Higiene y Medicamentos en Asistencia a la Emergencia Por COVID-19 a los habitantes del municipio de Gualococti, Departamento de Morazán”** Cuenta N° 4940023934, Certifíquese y comuníquese.-**ACUERDO NUMERO DIEZ.**- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 18 de la LACAP y teniendo a la vista los TDR elaborados conjuntamente con la UACI los cuales cumplen con las condiciones que establece en el Reglamento de la LACAP por tanto se ACUERDA: aprobar LOS TERMINOS DE REFERENCIA para la supervisión del PROYECTO “CONCRETEADO EN CALLE DE BARRIO TAMERA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN”. -Certifíquese y Notifíquese. – **ACUERDO NUMERO ONCE.**- EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 18 de la LACAP y teniendo a la vista los TDR elaborados conjuntamente con la UACI los cuales cumplen con las condiciones que establece en el Reglamento de la LACAP por tanto se ACUERDA: aprobar LOS TERMINOS DE REFERENCIA para la supervisión del PROYECTO **“Construcción de Concreto Hidráulico Sobre Empedrado Existente en Calle que Conduce a Centro Escolar la Peña Blanca, Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán;**”. -Certifíquese y Notifíquese.- **ACUERDO NUMERO DOCE.**- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 18 de la LACAP y teniendo a la vista los TDR elaborados conjuntamente con la UACI los cuales cumplen con las condiciones que establece en el Reglamento de la LACAP por tanto se ACUERDA: aprobar LOS TERMINOS DE REFERENCIA para la supervisión del

PROYECTO **“Reparación de adoquinado y colocación de concreto Hidráulico en calle hacia Caserío el Chupadero, Cantón la Joya Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán;”**. -Certifíquese y Notifíquese.- **ACUERDO NUMERO TRECE.**- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 18 de la LACAP y teniendo a la vista los TDR elaborados conjuntamente con la UACI los cuales cumplen con las condiciones que establece en el Reglamento de la LACAP por tanto se ACUERDA: aprobar LOS TERMINOS DE REFERENCIA para la supervisión del PROYECTO **“Construcción de Concreto Hidráulico sobre Empedrado existente en Caserío el Pacun, Cantón la Joya, municipio de Gualococti, Departamento de Morazán;”**. -Certifíquese y Notifíquese.- **ACUERDO NUMERO CATORCE.**- EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 18 de la LACAP y teniendo a la vista los TDR elaborados conjuntamente con la UACI los cuales cumplen con las condiciones que establece en el Reglamento de la LACAP por tanto se ACUERDA: aprobar LOS TERMINOS DE REFERENCIA para la supervisión del PROYECTO **“Construcción de Concreteado Hidráulico en calle de caserío la Peña Blanca, Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán;”**. - Certifíquese y Notifíquese.- **ACUERDO NUMERO QUINCE.**- EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 18 de la LACAP y teniendo a la vista los TDR elaborados conjuntamente con la UACI los cuales cumplen con las condiciones que establece en el Reglamento de la LACAP por tanto se ACUERDA: aprobar LOS TERMINOS DE REFERENCIA para la supervisión del PROYECTO **“Construcción de dos tramos de empedrado fraguado con superficie terminada en calle del Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Morazán;”**. -Certifíquese y Notifíquese. - **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.**- EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 18 de la LACAP y teniendo a la vista los TDR elaborados conjuntamente con la UACI los cuales cumplen con las condiciones que establece en el Reglamento de la LACAP por tanto se ACUERDA: aprobar LOS TERMINOS DE REFERENCIA para la supervisión del PROYECTO **“Mejoramiento de cuatro tramos de calle en Caserío el Chupadero, Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán;”**. -Certifíquese y Notifíquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.**- EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 18 de la LACAP y teniendo a la

vista los TDR elaborados conjuntamente con la UACI los cuales cumplen con las condiciones que establece en el Reglamento de la LACAP por tanto se ACUERDA: aprobar LOS TERMINOS DE REFERENCIA para la supervisión del PROYECTO **“Construcción de empedrado Fraguado superficie terminada con mortero en Caserío las Marías, Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Morazán;”**. - Certifíquese y Notifíquese.- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.**- EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 18 de la LACAP y teniendo a la vista los TDR elaborados conjuntamente con la UACI los cuales cumplen con las condiciones que establece en el Reglamento de la LACAP por tanto se ACUERDA: aprobar LOS TERMINOS DE REFERENCIA para la supervisión del PROYECTO **“Empedrado y Fraguado en Calle de Caserío el Chupadero, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán”**. -Certifíquese y Notifíquese.- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.**- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 10 literales “a y f” de la LACAP ACUERDA: Autorizar a la UACI para que inicie proceso para la EJECUCION DEL PROYECTO **“Construcción de Tramo de Cerca en Costado Nor-Oriente del Centro Escolar Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán”**; así mismo se le ordena que Elabore los Términos de Referencia (TDR). -Certifíquese y Notifíquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE.**- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 18 de la LACAP y teniendo a la vista las BASES DE LICITACION elaboradas conjuntamente con la UACI los cuales cumplen con las condiciones establecidas en el Reglamento de la LACAP por tanto se ACUERDA: aprobar LAS BASES DE LICITACION para la ejecución del PROYECTO **“Empedrado y fraguado en calle de Caserío el Carrizal, Cantón San Lucas, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán”** Certifíquese y Notifíquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.**- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 20 de la LACAP acuerda: conformar la COMISION de Evaluacion para la contratación de la ejecución y supervisión del proyecto: PROYECTO **“Empedrado y fraguado en calle de Caserío el Carrizal, Cantón San Lucas, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán”** la cual queda integrada por las siguientes personas: Carlos Antonio Díaz Díaz, alcalde municipal como unidad solicitante; Edith del Carmen González de Argueta; Jefa de UACI

adhonorem; Rosibel Pérez Solís como unidad financiera y Ing. Ernesto Joel Díaz Díaz como experto en la materia.- Certifíquese y Notifíquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.- En el marco del Proyecto: Recolección, Transporte y Disposición Final de desechos Sólidos 2020.-** El Concejo Municipal acuerda: contratar al señor Jaime Orlando Arevalo Orellana como **Recolector de desechos Sólido**, el trabajador recibirá en concepto de salario, la cantidad de trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00), que se cancelará mensualmente durante la vigencia del contrato, al cual se le retendrá los descuentos de renta, por el carácter contractual de labores eventuales, al finalizar el contrato el Concejo Municipal se reserva del derecho de prescindir de sus labores o recontractar sus servicios, después de vencido el plazo. Dicho contrato entrará en vigencia del día 01 de septiembre al mes de 31 diciembre de 2020.- así mismo se autoriza al señor alcalde municipal para que firme el respectivo contrato. - **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le Confiere la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -LACAP. Acuerda: la orden de inicio del proyecto: **CONCRETEADO EN CALLE DE BARRIO TAMERA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.**, para el día LUNES 21 de enero de 2020.- **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.** - El Concejo Municipal de conformidad al art. 14 del Reglamento de la Ley FODES **acuerda:** aprobar la carpeta técnica del proyecto: **“RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DE TECHOS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA EN EL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN** por un monto de **ciento setenta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro con 99/100** (\$ 173,474.99) dólares de los Estados Unidos de América.- certifíquese y notifíquese.-Y **no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta. -**

Carlos Antonio Díaz Díaz
Alcalde Municipal

Jaime Antonio Guzmán García.
Síndico Municipal

María Felicita Gómez de Argueta
Primera Regidora Propietaria

José Arístides Gómez Chicas.
Segundo Regidor Propietario

Carlos Merino Amaya Menéndez
Primer Regidor suplente

Cesia Keren Luna Pérez
Segunda Regidora Suplente. -

María Gloria Ambrocio Reyes
Tercera Regidora Suplente

Rolando Higinio Escobar Pérez
Cuarto Regidor suplente

Wendy Yessenia Cruz Hernández
Secretaria Municipal ad honorem